

CIRCULAR NO. PE-01-2016

Tegucigalpa M.D.C.  
09 de marzo de 2016

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad.


Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), en su condición de FIDUCARIO del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (**FIRSA**), tiene a bien informarles que mediante **RESOLUCIÓN No. CTA-193-20/2015** del Comité Técnico Administrativo (**CTA**) del FIRSA, se aprobó como requisito indispensable que; para redescantar créditos, todo beneficiario deberá recibir Asistencia Técnica, Visitas de Seguimiento y brindar información cuando le sea requerido por el Fiduciario o cualquier otro ente debidamente autorizado.

Dicho compromiso será avalado mediante una Carta de Compromiso, firmada por el cliente, al momento de completar los requisitos en la Institución Financiera. Asimismo, la IFI deberá incluir en su Certificación la autorización, existencia y custodia de dicha nota en sus expedientes.

Esta Circular es de Ejecución Inmediata.

Atentamente,

  
JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS  
Presidente Ejecutivo



## CARTA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_ con Número de  
Identidad No. \_\_\_\_\_, acepto y me comprometo que  
para poder acceder a Fondos FIRSA, debo de recibir la Asistencia Técnica, Visitas  
de Seguimiento y brindar información cuando me sea requerido por el Fiduciario o  
cualquier otro ente debidamente autorizado.

Firmado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del  
mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

**FIRMA AUTORIZADA**